



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de julio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 896**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 24SU/2021** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música, lote 2**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música, adjudicado a la mercantil MUSICAL CAMPOS S.L, con efectos desde el día siguiente al 16 de septiembre de 2023 hasta el 16 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0903 33401 62502 denominada "Banda Municipal de Música Inversiones", con la siguiente distribución del gasto:

- Año 2023	18.150 €.
- Año 2024	18.150 €.
Total prórroga	36.300 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

